



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: el Expediente US-EE-1040-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del vehículo oficial CITROEN BERLINGO, Dominio HUI289, solicitado mediante Nota Interna N.º 1734-25 suscripta por el Director de Gestión y Administración.

Que el Secretario Administrativo autoriza dicha solicitud.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, en su artículo 18º, inciso b), el Decreto Reglamentario Provincial N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24.

Que la Dirección Contable emitió Comprobante Preventivo N.º 51-25 indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en su artículo 9º de la Ley Provincial N.º 88, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del vehículo oficial CITROEN BERLINGO, Dominio HUI289, solicitado mediante Nota Interna N.º 1734-25 suscripta por el Director de Gestión y Administración, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, en su artículo 18º, inciso b), el Decreto Reglamentario Provincial N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24 por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse a la Presupuestaria N.º 3-3-2 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos– del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N.º**

